



ACUERDO N.º **057** DE 2021

23 de Febrero

1

Por el cual se aprueban los resultados del proceso de selección de Admisiones Especiales para el primer periodo académico de 2021

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que el Comité de Admisiones de la Universidad Industrial de Santander, en la reunión del 19 de febrero de 2021, analizó los resultados del proceso de selección de Admisiones Especiales para el primer periodo académico de 2021, verificó el cumplimiento de las normas que rigen el Sistema de Admisión Especial y acordó solicitar la aprobación respectiva al Consejo Académico.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico N.º 282 del 7 de noviembre de 2017, se aprobó el proceso de admisión especial para bachilleres pertenecientes a una comunidad o resguardo indígena; bachilleres que procedan de población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina); bachilleres que procedan de departamentos donde no existen Instituciones de Educación Superior; bachilleres que procedan de los municipios de difícil acceso o con problemas de orden público; bachilleres que producto del conflicto armado interno colombiano se cataloguen como víctimas; bachilleres desmovilizados de manera individual o en forma colectiva en procesos de paz, para ingresar a la Universidad por la modalidad de Admisiones Especiales.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar los resultados del proceso de selección de Admisiones Especiales para el primer periodo académico del año 2021 en la modalidad de admisión especial para bachilleres pertenecientes a una comunidad o resguardo indígena; bachilleres que procedan de población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina); bachilleres que procedan de departamentos donde no existen Instituciones de Educación Superior; bachilleres que procedan de los municipios de difícil acceso o con problemas de orden público; bachilleres que producto del conflicto armado interno colombiano se cataloguen como víctimas; bachilleres desmovilizados de manera individual o en forma colectiva en procesos de paz, reglamentado por el Acuerdo del Consejo Académico N.º 282 del 7 de noviembre de 2017, según documento adjunto, que consta de diecinueve (19) folios y que forma parte integral del presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días de febrero de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ  
Rector



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,